ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA 023 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
NUMERO: AO 016 2026
Fecha: 11 DE JUNIO DE 2026

Señores:
INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S
NIT: **900.749.804-5**
R/L CELINA PEREZ
C.c. 68.288.665 de Arauca
Dirección CR 31 17 35 Barrio Villa San Juan
Arauca - Arauca
Teléfono: 3124648807
Correo Electrónico: invercom_sas@hotmail.com

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso No. **IP 023 2026**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. Mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas, ubicadas en los despachos judiciales del Departamento de Arauca y el municipio de Cubará (Boyacá).

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($75.390.000 M/CTE)** incluidos el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los documentos de la propuesta, en especial el anexo de oferta económica y el anexo de especificaciones técnicas presentada por el contratista hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: El presente contrato cuenta con el respaldo del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a apropiar
10126	13/05/2026	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	27-01-01-817	75.390.000	**$75.390.000**
TOTAL						**$75.390.000**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, pagará al contratista, mediante **pagos parciales** proporcionales a la ejecución realizada, hasta el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor contratado, incluido los impuestos de ley, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:
1. La Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado, de acuerdo con **la prestación del servicio**).
2. Informe detallado de **la prestación del servicio** durante el periodo a cobrar.
3. Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de **la prestación del servicio** requeridos, expedido por el supervisor designado.
4. Certificación que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

5. Los obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
6. Registro de la factura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, su descripción deberá ser acorde con las especificaciones técnicas solicitadas, cotizadas y aprobadas por la entidad.
En todo caso los pagos estipulados quedan sujetos a la distribución del cupo **PAC** que la División del Tesoro Nacional asigne a la entidad.
NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional de Administración Judicial al contratista, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.
NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad**.**
NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

CLAUSULA CUARTA - DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

CLAUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato será en el Departamento de Arauca: Municipios de Arauquita, Arauca, Tame, Saravena, Fortul, Puerto Rondon, Cravo Norte y en el municipio de Cubará (Departamento Boyacá).

CLAUSULA SEXTA - CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: La Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, en el marco del desarrollo del objeto contractual planteado, requiere que este se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta económica, el anexo de especificaciones técnicas y en los documentos previos del proceso de selección que son parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, **Invitación Publica** y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

- **a.** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
- **b.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- **c.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- **d.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

3. Obrar con buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, obligándose no solo a lo pactado expresamente sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo conforme a la ley, la costumbre y la equidad natural.

4. Cumplir con las políticas institucionales de la Rama Judicial, en especial con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA) y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
5. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, absteniéndose de incurrir en prácticas corruptas y reportando cualquier irregularidad ante las autoridades competentes.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir actos relacionados con el contrato, informando inmediatamente a la Entidad y a las autoridades competentes en caso de presentarse tales situaciones.
7. Suscribir oportunamente el acta de inicio **dentro de un término no mayor a un (1) día hábil** y los demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, tales como actas de suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación.
8. Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, implementando los correctivos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Suministrar a la Entidad y al supervisor del contrato la información e informes que sean requeridos sobre la ejecución del contrato, en los tiempos y condiciones que se establezcan**,** en caso de requerirse impresión, deberá realizarse a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
10. Permitir a la supervisión del contrato, a la Entidad y a los organismos de control la verificación de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, incluyendo contingencias operativas o dificultades en el suministro.
12. Presentar con la debida anticipación al menos con quince (15) días de anterioridad las solicitudes de prórroga, adición, suspensión o modificación del contrato cuando estas se requieran, junto con la justificación correspondiente.
13. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.
14. Responder por los daños o perjuicios que por acción u omisión suya o de su personal se ocasionen a la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
15. Mantener indemne a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con todas las normas laborales vigentes respecto del personal que utilice en la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
17. Aportar, para efectos de los pagos, la certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
18. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar que su personal acate las políticas y lineamientos establecidos por la Rama Judicial.
19. Cumplir con la normativa ambiental vigente y con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, promoviendo el uso racional de recursos y el manejo adecuado de residuos.
20. Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato y garantizar que su personal también cumpla con este deber.
21. Cargar oportunamente en la plataforma SECOP II los documentos e información que le correspondan dentro de la ejecución contractual.
22. Realizar todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del contrato.
23. Suscribir el acta de liquidación dentro del término establecido por la ley. En caso de no presentarse o no lograrse acuerdo sobre su contenido, la Entidad procederá a realizar la liquidación unilateral conforme a la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir de manera oportuna, eficiente y conforme a la normatividad vigente, con las siguientes actividades y compromisos específicos:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato, la propuesta presentada y el Anexo de Especificaciones Técnicas.
2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las dieciséis (16) plantas eléctricas diésel ubicadas en los despachos judiciales y Palacios de Justicia del departamento de Arauca y el

municipio de Cubará (Boyacá), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. Realizar diagnóstico técnico inicial de los equipos dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio, presentando informe técnico al supervisor del contrato con el estado de cada planta eléctrica, actividades requeridas y cronograma de intervención.
4. Garantizar la disponibilidad de personal técnico idóneo y con experiencia comprobada en mantenimiento de grupos electrógenos y plantas eléctricas diésel para la ejecución de las actividades contratadas.
5. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos incluyendo, entre otras actividades, cambio de aceite, filtros, refrigerantes, revisión de sistemas eléctricos, alternadores, tableros de control, sistemas de transferencia automática (ATS), baterías, cargadores y pruebas de funcionamiento de los equipos.
6. Atender los reportes de fallas realizados por el supervisor del contrato dentro de las ocho (08) horas siguientes a la notificación y efectuar la intervención correctiva correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
7. Suministrar e instalar únicamente repuestos originales, nuevos y compatibles con las especificaciones técnicas de los equipos intervenidos, garantizando la calidad de los insumos utilizados durante la ejecución contractual.
8. Elaborar y entregar al supervisor del contrato informe técnico y ficha de mantenimiento por cada equipo intervenido, indicando diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, pruebas realizadas y recomendaciones técnicas.
9. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de aceites usados, filtros, baterías y demás residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del SIGCMA de la Rama Judicial.
10. Cumplir integralmente con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, garantizando el uso de elementos de protección personal y condiciones seguras durante la ejecución de las actividades contratadas.
11. Otorgar garantía mínima de cuatro (4) meses sobre los mantenimientos ejecutados y de seis (6) meses sobre los repuestos suministrados e instalados durante la ejecución contractual.
12. Presentar informes periódicos de ejecución contractual y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para garantizar la continuidad y correcto funcionamiento de las plantas eléctricas.
13. Cumplir con las obligaciones legales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución del contrato.
14. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.
Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA: Deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. EL CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. EL CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, deberá responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución del contrato, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales:

<u>Al inicio del contrato</u>
1. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.

2. Aportar las fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.
3. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
4. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

En la ejecución del contrato
1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.

CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

1. **Mantener a disposición de la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales:** cuando se solicite, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud.
2. **Mantener a disposición de la entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP):** Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.
3. **Mantener a disposición de la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación:** cuando se solicite, el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. En caso que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas. Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la entidad tomarán las medidas pertinentes.
5. **Mantener a disposición de la entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo:** Cuando se solicite el contratista debe remitir los certificados o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la entidad, dicho certificado debe ser suministrado junto con los demás documentos requeridos para la ejecución del objeto del contrato y debe estar vigente de acuerdo a los requerimientos normativos.
6. **Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad:** El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, estas actividades son de carácter obligatorio.
7. **Mantener a disposición de la entidad el listado de personal:** Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se

presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual.

8. **Mantener a disposición de la entidad los registros de capacitaciones:** El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES PARA TAREAS DE ALTO RIESGO

8. Suministrar la información que se requiera para el diligenciamiento de las siguientes fichas de permisos para trabajos de alto riesgo, así como los preocupacionales:

- Atendiendo a los lineamientos del SICGMA de la Rama Judicial: Formato Inspección de orden y aseo, Formato Herramienta de evaluación de eficiencia, Formato Análisis de Trabajo Seguro (ATS), Formato Permiso de Trabajo en Alturas, Formato Permiso Trabajo Energías Peligrosas, Formato Permiso de Trabajos en Caliente, Formato Permiso Trabajo en Espacio Confinado, Formato Inspección Manejo Sustancias Químicas, Formato Inspección de Seguridad, Formato Inspección, Andamios Colgantes, Formato Inspección Andamios, Formato Inspección Preoperacional Taladro, Formato Inspección Preoperacional de Equipos de Trabajo en Alturas, Formato Inspección Preoperacional Herramientas Manuales. / Formato Inspección Preoperacional Pulidora, Formato Inspección Preoperacional Equipo Izaje, Formato Inspección Preoperacional de Maquina y Actividades de Soldadura, Formato Inspección Preoperacional Equipo Oxicorte.

9. Trabajo en espacios confinados

- Garantizar que el personal encargado de ejecutar actividades en espacios confinados cuente con capacitación y/o entrenamiento certificado conforme a lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen o complementen.
- Disponer de equipos de medición de lectura.
- Contar con sistemas o equipos de ventilación adecuados que permitan garantizar condiciones seguras de trabajo al interior de los espacios confinados.

10. Manejo de sustancias químicas

- Garantizar que el personal que manipule sustancias químicas cuente con capacitación certificada en manejo seguro de productos químicos.
- Mantener disponibles en sitio las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con los lineamientos y demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y la normatividad ambiental vigente.

11. Trabajo eléctrico

- Contar con personal competente de la Matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo) o certificado que avale idoneidad del personal.
- Garantizar que el personal asignado cuente con capacitación en prevención del riesgo eléctrico, incluyendo como mínimo: distancias de seguridad, señalización actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringido

12. Trabajo en caliente

- Garantizar que el personal encargado de ejecutar trabajos en caliente cuente con capacitación certificada sobre el uso seguro de herramientas y procedimientos asociados a este tipo de actividades.
- Mantener actualizadas las hojas de vida equipos a utilizar con la información de mantenimiento preventivo realizado.
- Disponer de las fichas de seguridad de los productos a utilizar.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total del **servicio**, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas del **servicio**, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar el **servicio**, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.

6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta a través de un servidor judicial de la entidad que será debidamente designado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, además de las atribuciones y competencias establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan. Conforme a lo anterior, el supervisor del contrato deberá:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Verificar que los bienes y/o servicios estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
4. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
5. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
6. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
7. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
8. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
9. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”
10. Remitir al Area logística Administrativa, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
11. Remitir oportunamente los documentos soporte al Area financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
12. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
13. Elaborar y presentar al Area de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial – Cúcuta, la solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
14. Solicitar concepto jurídico al Area logística Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial – Cúcuta, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
15. Presentar informe final del contrato.

16. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
17. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
18. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUCUTA NIT. 800.165.874 - 0 con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, las siguientes Garantías:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento de obligaciones contractuales	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta su liquidación	10 % del valor del contrato
Calidad del servicio	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 % del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 % del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	El plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	10 % del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	El plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV

CLAUSULA DECIMA CUARTA- SUPERVISIÓN: En cumplimiento de los preceptos misionales de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – la Directora Seccional designará a un servidor judicial para que realice la Supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable y ambiental del objeto contractual aquí referido.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en la Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes y pertinentes. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta no ser deudor moroso con el Estado, por no tener obligaciones pendientes con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 716 de 2001, Artículo 4, Parágrafo 3°). PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, con su personal. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a un contratista dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar ni total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa de la ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGESIMA: CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato u evidencie que puede conducir a su paralización, LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá a LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, los dineros que hubiere recibido por concepto del contrato. En el Acta de Liquidación se determinará las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga La Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLASULA VIGESIMA SEGUNDA: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral ni comercial con el Contratante. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El contratista seleccionado se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la NACION-CONSEJO SUPERIR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Todos los documentos referidos en el texto del presente contrato, los publicados en la plataforma SECOP II en virtud del proceso de selección, la propuesta económica del contratista y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo de este, hacen parte integral del mismo y por lo tanto tienen carácter vinculante.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: AUTORIZACION DE NOTIFICACION, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo **invercomsas@hotmail.com.**

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional de Administración Judicial.

Proyectó: *Jessica Paola García Cardenas - Líder del Proceso - P.U.09*

Aprobó: *Jorge Enrique Gómez Rico- Coordinador. Asistencia Legal*

Aprobó. *Martha Ruth Devia Cadena- Coordinadora Grupo de Inventarios y Almacén*

Aprobó. *María Concepción Duran Caicedo Coordinadora Área Financiera*

Aprobó. *Morela Cáceres Delgado, Coordinadora Bienestar Social y SG-SST*

Revisó: *Genny Katerine L. Bayona – PU G011*

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, UBICADAS EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ (BOYACÁ).*

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas instaladas en los municipios de Arauca, Tame, Saravena, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, Cravo Norte y Cubará (Boyacá), garantizando la continuidad del suministro de energía de respaldo en las sedes judiciales.

El servicio comprende:

- Diagnóstico técnico de los equipos.
- Mantenimiento preventivo programado.
- Atención de mantenimientos correctivos.
- Suministro e instalación de repuestos originales.
- Limpieza, ajustes, calibraciones y pruebas de funcionamiento.
- Mantenimiento de sistemas de transferencia automática (ATS).
- Mantenimiento de cargadores y bancos de baterías.
- Desmontaje, traslado, reparación y reinstalación de componentes cuando se requiera.
- Elaboración de informes técnicos y fichas de mantenimiento por equipo intervenido.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo tendrá como finalidad preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de las plantas eléctricas, prevenir fallas y prolongar la vida útil de los equipos.

Como mínimo deberá incluir las siguientes actividades:

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtros de aceite, combustible y aire.
- Purga de separador agua/combustible.
- Revisión y ajuste del sistema de refrigeración.
- Verificación de correas, rodamientos y conexiones eléctricas.
- Revisión y ajuste del Regulador Automático de Voltaje (AVR).
- Revisión de sistemas de transferencia automática (ATS).
- Limpieza de motores, alternadores y tableros eléctricos.
- Verificación de voltaje, frecuencia y pruebas bajo carga.
- Mantenimiento de baterías y cargadores.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende todas las actividades necesarias para corregir fallas, averías o deterioros presentados en las plantas eléctricas

y sus componentes asociados.

Incluye como mínimo:

- Diagnóstico y detección de fallas mecánicas y eléctricas.
- Reparación y sustitución de componentes defectuosos.
- Desmontaje y montaje de equipos cuando se requiera.
- Reparación de sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos.
- Ajustes, calibraciones y puesta en funcionamiento.
- Suministro e instalación de repuestos originales.
- Pruebas de operación y transferencia automática.

ítem	Planta	Motor /Alternador	Potencia	Cantidad	Ubicación
1	planta eléctrica diésel Cummins / CRAMACO	Cummins 4B Serial 30690315 / CRAMACO	75 kVA	3	Arauca Palacio Calle 21 Palacio Calle 19 Contraloría
2	planta eléctrica diésel YTO LR4108D72E	YTO LR4108D72E	45 kVA	1	Arauca Palacio Calle 21
3	planta eléctrica diésel Barnes R-XC44GS	Barnes R-XC44GS	44 kVA	1	Arauca Palacio Calle 21
4	planta eléctrica diésel STAMFORD K262413	Motor diésel / STAMFORD K262413	80 kVA	1	Arauca CESPA
5	planta eléctrica diésel	Motor diésel mono cilíndrico	6 KW	1	Arauquita
6	planta eléctrica diésel	Motor diésel mono cilíndrico	6 KW	3	Saravena
7	planta eléctrica diésel	Motor diésel mono cilíndrico	6 KW	2	Tame
8	planta eléctrica diésel	Motor diésel mono cilíndrico	6 KW	1	Fortul
9	planta eléctrica diésel	Motor diésel mono cilíndrico	6 KW	1	Cubará
10	planta eléctrica diésel	Motor diésel mono	6 KW	1	Puerto Rondón

		cilíndrico			
11	planta eléctrica diésel	Motor diésel mono cilíndrico	6 KW	1	Cravo Norte

CONDICIONES GENERALES

El contratista deberá:

- Garantizar personal técnico idóneo y certificado.
- Utilizar herramientas y equipos especializados.
- Suministrar repuestos originales, nuevos y compatibles.
- Ejecutar las actividades conforme a recomendaciones del fabricante.
- Garantizar la operación segura de los equipos.
- Realizar pruebas de funcionamiento posteriores a cada intervención.
- Entregar informe técnico por cada mantenimiento realizado.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El contratista deberá atender los reportes de fallas dentro de las ocho (08) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y efectuar la intervención correctiva dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

Cada intervención deberá entregarse con:

- Informe técnico detallado.
- Registro fotográfico antes y después.
- Relación de repuestos instalados.
- Resultados de pruebas funcionales.
- Recomendaciones técnicas.
- Acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Los mantenimientos serán ejecutados conforme a las necesidades técnicas identificadas en cada una de las sedes judiciales objeto del contrato y de acuerdo con la programación definida por el Supervisor del Contrato, la cual comprenderá la realización de actividades de mantenimiento preventivo periódico, así como la atención de mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución contractual sobre las plantas eléctricas.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: El contratista garantiza que el mantenimiento será realizado por el Equipo mínimo de trabajo ofertado.

La suscrita CELINA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.288.665, actuando en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S., identificada con NIT 900.749.804-5, me

comprometo con la Dirección de Administración Judicial de Cúcuta, a cumplir con las especificaciones, características y condiciones descritas.

El proponente:



CELINA PEREZ
C.C 68.288.665 DE ARAUCA
R/L INVERCOM SAS
NIT 900.749.804-5
CRA 40 # 17-10 ARAUCA-ARAUCA
CEL 3124648807
Invercom_sas@hotmail.com

ANEXO OFERTA ECONOMICA			VALOR MÁXIMO A PAGAR EN 2026 (SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO)	VALOR UNITARIO OFERTADO
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO OFERTADO
Ubicación:	**Palacio de Justicia Calle 21**			
Componente	**Marca/Datos**			
Motor Disel	**Fabricante:** Cummins Brasil Ltda **Potencia Nominal:** 102 HP **RPM de trabajo:** 1800 RPM			
Alternador	**Fabricante:** CRAMACO **Modelo:** G2R200SD/4 **Capacidad:** 100 kVA **Voltaje:** 220V / 60 Hz **Corriente**: 262 A			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 150 horas de uso o 2 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
1	Cambio de aceite de motor	Según Necesidad	$ 1.000.000	$ 800.000,00
2	Cambio de filtros de aceite	Según Necesidad	$ 280.000	$ 224.000,00
3	Cambio de filtros de combustible (primario y secundario)	Según Necesidad	$ 195.000	$ 156.000,00
4	Cambio de filtros de aires	Según Necesidad	$ 320.000	$ 256.000,00
5	Revisión del sistema de enfriamiento: revisión de concentración de refrigerante, revisión de mangueras y abrazaderas	Según Necesidad	$ 1.100.000	$ 880.000,00
6	Revisión de tensión y estado de correas	Según Necesidad	$ 230.000	$ 184.000,00
7	Purga de agua en el separador de agua/combustible	Según Necesidad	$ 395.000	$ 316.000,00
8	Revisión de termostato	Según Necesidad	$ 850.000	$ 680.000,00
9	Limpieza exterior del motor y alternador	Según Necesidad	$ 720.000	$ 576.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 250 horas de uso o 4 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
10	Revisión del Sistema de inyección. Verificar presión y atomización	Según Necesidad	$ 780.000	$ 624.000,00
11	Verificación del timing de inyección (valvulas)	Según Necesidad	$ 580.000	$ 464.000,00
12	Revisión del alternador CRAMACO: aislamientos, rodamientos, escobillas,	Según Necesidad	$ 350.000	$ 280.000,00
13	Pruebas de carga del alternador	Según Necesidad	$ 400.000	$ 320.000,00
14	Verificación de voltaje de salida y frecuencia	Según Necesidad	$ 200.000	$ 160.000,00
15	Revisión de conexiones eléctricas del alternador (terminales, cableado)	Según Necesidad	$ 480.000	$ 384.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 500 horas de uso o cada 6 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
16	Cambio de refrigerante completo	Según Necesidad	$ 800.000	$ 640.000,00
17	Cambio de correas de transmisión	Según Necesidad	$ 520.000	$ 416.000,00
18	Limpieza interna del radiador (des-incrustación)	Según Necesidad	$ 1.000.000	$ 800.000,00
19	Pruebas de baterías bajo carga (Limpieza de bornes)	Según Necesidad	$ 340.000	$ 272.000,00
20	Matenimiento de silenciador y sistema de escape. Incluye la revisión completa del sistema de escape, ajuste de anclajes y salidas	Según Necesidad	$ 2.200.000	$ 1.760.000,00
21	Lubricación de rodamientos del alternador	Según Necesidad	$ 260.000	$ 208.000,00
22	Limpeiza y revisión del tablero de control	Según Necesidad	$ 540.000	$ 432.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
23	Mantenimiento de Gabinete de transferencia. Contempla las siguientes actividades (Limpieza de gabinete y verificación de la estructura, Ajuste de terminales y tornillos de conexión, Inspección del estado del cableado de entrada y cableado de salida y Aplicación de grasa dielectrica en terminales, verificación de funcionamiento de breakers y fusibles de protección, comprobar el funcionamiento del interruptor de by-pass)	Según Necesidad	$ 3.200.000	$ 2.560.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR DE BATERIA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
24	Cambio del cargador de baterias 12V	Según Necesidad	$ 660.000	$ 528.000,00
Ubicación:	**Palacio de Justicia Calle 21 - Planta Aires Acondicionados**			
	Marca/Datos			
Componentes	**Fabricante:** Barnes de Colombia S.A - Ruichang Gold Generating Equipment (Wuxi) Manufacturing Co., Ltd **Modelo Generador:** R-0C44GS **Tensión nominal:** 127/220V **Corriente nominal:** 346.4/115.4 A **Potencia nominal:** 44 kVA **Frecuencia nominal:** 60 Hz **Velocidad nominal:** 1800 RPM **Numero de fases:** 3 **Potencia del motor:** 50 kW			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 150 horas de uso o 2 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
25	Cambio de aceite de motor	Según Necesidad	$ 70.000	$ 56.000,00
26	Cambio de filtros de aceite	Según Necesidad	$ 170.000	$ 136.000,00
27	Cambio de filtros de combustible (primario y secundario)	Según Necesidad	$ 180.000	$ 144.000,00
28	Cambio de filtros de aires	Según Necesidad	$ 250.000	$ 200.000,00
29	Revisión del sistema de enfriamiento: revisión de concentración de refrigerante, revisión de mangueras y abrazaderas	Según Necesidad	$ 800.000	$ 640.000,00
30	Revisión de tensión y estado de correas	Según Necesidad	$ 320.000	$ 256.000,00
31	Purga de agua en el separador de agua/combustible	Según Necesidad	$ 80.000	$ 64.000,00
32	Revisión de termostato	Según Necesidad	$ 120.000	$ 96.000,00
33	Limpieza exterior del motor y alternador	Según Necesidad	$ 850.000	$ 680.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 250 horas de uso o 4 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
34	Revisión del Sistema de inyección. Verificar presión y atomización	Según Necesidad	$ 780.000	$ 624.000,00
35	Verificación del timing de inyección (valvulas)	Según Necesidad	$ 580.000	$ 464.000,00
36	Pruebas de carga del alternador	Según Necesidad	$ 400.000	$ 320.000,00
37	Verificación de voltaje de salida y frecuencia	Según Necesidad	$ 200.000	$ 160.000,00
38	Revisión de conexiones eléctricas del alternador (terminales, cableado)	Según Necesidad	$ 480.000	$ 384.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 500 horas de uso o cada 6 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
39	Cambio de refrigerante completo	Según Necesidad	$ 800.000	$ 640.000,00
40	Cambio de correas de transmisión	Según Necesidad	$ 520.000	$ 416.000,00
41	Pruebas de baterías bajo carga (Limpieza de bornes)	Según Necesidad	$ 300.000	$ 240.000,00
42	Matenimiento de silenciador y sistema de escape. Incluye la revisión completa del sistema de escape, ajuste de anclajes y salidas	Según Necesidad	$ 450.000	$ 360.000,00
43	Limpeiza y revisión del tablero de control	Según Necesidad	$ 100.000	$ 80.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		

44	Mantenimiento de Gabinete de transferencia. Contempla las siguientes actividades (Limpieza de gabinete y verificación de la estructura, Ajuste de terminales y tornillos de conexión, Inspección del estado del cableado de entrada y cableado de salida y Aplicación de grasa dielectrica en terminales, verificación de funcionamiento de breakers y fusibles de protección, comprobar el funcionamiento del interruptor de by-pass)	Según Necesidad	$ 3.200.000	$ 2.560.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CARGADOR				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
45	Mantenimiento de cargador de batería. Contempla la limpieza de bornes, prueba de carga y verificación de voltaje de salida	Según Necesidad	$ 660.000	$ 528.000,00
Ubicación:	**Palacio de Justicia Calle 21 - Planta Bombas Sumergible**			
	Marca/Datos			
Componentes	**Fabricante:** YTO (Yituo — Luoyang, China) **Modelo Generador:** LR **Tipo de motor**: LR4108D72E **Potenica nominal:** 45 kW -1800 RPM **Configuración**: 4 Cilindros en línea, diésel **Frecuencia:** 60 Hz			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 150 horas de uso o 2 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
46	Cambio de aceite de motor	Según Necesidad	$ 1.000.000	$ 800.000,00
47	Cambio de filtros de aceite	Según Necesidad	$ 280.000	$ 224.000,00
48	Cambio de filtros de combustible (primario y secundario)	Según Necesidad	$ 195.000	$ 156.000,00
49	Cambio de filtros de aires	Según Necesidad	$ 320.000	$ 256.000,00
50	Revisión del sistema de enfriamiento: revisión de concentración de refrigerante, revisión de mangueras y abrazaderas	Según Necesidad	$ 1.100.000	$ 880.000,00
51	Revisión de tensión y estado de correas	Según Necesidad	$ 230.000	$ 184.000,00
52	Purga de agua en el separador de agua/combustible	Según Necesidad	$ 395.000	$ 316.000,00
53	Revisión de termostato	Según Necesidad	$ 850.000	$ 680.000,00
54	Limpieza exterior del motor y alternador	Según Necesidad	$ 720.000	$ 576.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 250 horas de uso o 4 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
55	Revisión del Sistema de inyección. Verificar presión y atomización	Según Necesidad	$ 780.000	$ 624.000,00
56	Verificación del timing de inyección (valvulas)	Según Necesidad	$ 580.000	$ 464.000,00
57	Pruebas de carga del alternador	Según Necesidad	$ 400.000	$ 320.000,00
58	Verificación de voltaje de salida y frecuencia	Según Necesidad	$ 200.000	$ 160.000,00
59	Revisión de conexiones eléctricas del alternador (terminales, cableado)	Según Necesidad	$ 480.000	$ 384.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 500 horas de uso o cada 6 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
60	Cambio de refrigerante completo	Según Necesidad	$ 850.000	$ 680.000,00
61	Cambio de correas de transmisión	Según Necesidad	$ 200.000	$ 160.000,00
62	Pruebas de baterías bajo carga (Limpieza de bornes)	Según Necesidad	$ 350.000	$ 280.000,00
63	Matenimiento de silenciador y sistema de escape. Incluye la revisión completa del sistema de escape, ajuste de anclajes y salidas	Según Necesidad	$ 1.000.000	$ 800.000,00
64	Limpeiza y revisión del tablero de control	Según Necesidad	$ 720.000	$ 576.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
65	Mantenimiento de Gabinete de transferencia. Contempla las siguientes actividades (Limpieza de gabinete y verificación de la estructura, Ajuste de terminales y tornillos de conexión, Inspección del estado del cableado de entrada y cableado de salida y Aplicación de grasa dielectrica en terminales, verificación de funcionamiento de breakers y fusibles de protección, comprobar el funcionamiento del interruptor de by-pass)	Según Necesidad	$ 3.500.000	$ 2.800.000,00
CORRECTIVOS				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
66	Cambio de contactores principales 150 kVA, incluye la instalación y ajustes de cableado dentro del gabienete correspondiente	Según Necesidad	$ 780.000	$ 624.000,00
67	Cambio de cargador de bateria 12V	Según Necesidad	$ 850.000	$ 680.000,00
Ubicación:	**Palacio de Justicia Calle 19 Sistema Penal Acusatorio**			
Componente	**Marca/Datos**			
Motor Disel	**Fabricante:** Cummins Brasil Ltda			
Alternador	**Fabricante:** CRAMACO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 150 horas de uso o 2 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
68	Cambio de aceite de motor	Según Necesidad	$ 1.200.000	$ 960.000,00
69	Cambio de filtros de aceite	Según Necesidad	$ 340.000	$ 272.000,00
70	Cambio de filtros de combustible (primario y secundario)	Según Necesidad	$ 230.000	$ 184.000,00
71	Cambio de filtros de aires	Según Necesidad	$ 370.000	$ 296.000,00
72	Revisión del sistema de enfriamiento: revisión de concentración de refrigerante, revisión de mangueras y abrazaderas	Según Necesidad	$ 1.250.000	$ 1.000.000,00
73	Revisión de tensión y estado de correas	Según Necesidad	$ 250.000	$ 200.000,00
74	Purga de agua en el separador de agua/combustible	Según Necesidad	$ 420.000	$ 336.000,00
75	Revisión de termostato	Según Necesidad	$ 900.000	$ 720.000,00
76	Limpieza exterior del motor y alternador	Según Necesidad	$ 770.000	$ 616.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 250 horas de uso o 4 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
77	Revisión del Sistema de inyección. Verificar presión y atomización	Según Necesidad	$ 830.000	$ 664.000,00
78	Verificación del timing de inyección (valvulas)	Según Necesidad	$ 630.000	$ 504.000,00
79	Revisión del alternador CRAMACO: aislamientos, rodamientos, escobillas,	Según Necesidad	$ 400.000	$ 320.000,00
80	Pruebas de carga del alternador	Según Necesidad	$ 450.000	$ 360.000,00
81	Verificación de voltaje de salida y frecuencia	Según Necesidad	$ 250.000	$ 200.000,00
82	Revisión de conexiones eléctricas del alternador (terminales, cableado)	Según Necesidad	$ 530.000	$ 424.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 500 horas de uso o cada 6 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
83	Cambio de refrigerante completo	Según Necesidad	$ 850.000	$ 680.000,00
84	Cambio de correas de transmisión	Según Necesidad	$ 570.000	$ 456.000,00
85	Limpieza interna del radiador (des-incrustación)	Según Necesidad	$ 1.100.000	$ 880.000,00
86	Pruebas de baterías bajo carga	Según Necesidad	$ 390.000	$ 312.000,00
87	Matenimiento de silenciador y sistema de escape. Incluye la revisión completa del sistema de escape, ajuste de anclajes y salidas	Según Necesidad	$ 2.250.000	$ 1.800.000,00
88	Lubricación de rodamientos del alternador	Según Necesidad	$ 310.000	$ 248.000,00
89	Limpeiza y revisión del tablero de control	Según Necesidad	$ 590.000	$ 472.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
84	Mantenimiento de Gabinete de transferencia. Contempla las siguientes actividades (Limpieza de gabinete y verificación de la estructura, Ajuste de terminales y tornillos de conexión, Inspección del estado del cableado de entrada y cableado de salida y Aplicación de grasa dielectrica en terminales, verificación de funcionamiento de breakers y fusibles de protección, comprobar el funcionamiento del interruptor de by-pass)	Según Necesidad	$ 3.250.000	$ 2.600.000,00
CORRECTIVOS				

Ítem	Descripción	Cantidad		
85	Cambio del cargador de baterias 12V	Según Necesidad	$ 710.000	$ 568.000,00
Ubicación:	**Edificio Contraloría**			
Componente	**Marca/Datos**			
Motor Disel	**Fabricante:** Cummins Brasil Ltda			
Alternador	**Fabricante:** CRAMACO			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 150 horas de uso o 2 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
86	Cambio de aceite de motor	Según Necesidad	$ 1.200.000	$ 960.000,00
87	Cambio de filtros de aceite	Según Necesidad	$ 340.000	$ 272.000,00
88	Cambio de filtros de combustible (primario y secundario)	Según Necesidad	$ 230.000	$ 184.000,00
89	Cambio de filtros de aires	Según Necesidad	$ 370.000	$ 296.000,00
90	Revisión del sistema de enfriamiento: revisión de concentración de refrigerante, revisión de mangueras y abrazaderas	Según Necesidad	$ 1.250.000	$ 1.000.000,00
91	Revisión de tensión y estado de correas	Según Necesidad	$ 250.000	$ 200.000,00
92	Purga de agua en el separador de agua/combustible	Según Necesidad	$ 420.000	$ 336.000,00
93	Revisión de termostato	Según Necesidad	$ 900.000	$ 720.000,00
94	Limpieza exterior del motor y alternador	Según Necesidad	$ 770.000	$ 616.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 250 horas de uso o 4 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
95	Revisión del Sistema de inyección. Verificar presión y atomización	Según Necesidad	$ 830.000	$ 664.000,00
96	Verificación del timing de inyección (valvulas)	Según Necesidad	$ 630.000	$ 504.000,00
97	Revisión del alternador CRAMACO: aislamientos, rodamientos, escobillas,	Según Necesidad	$ 400.000	$ 320.000,00
98	Pruebas de carga del alternador	Según Necesidad	$ 450.000	$ 360.000,00
99	Verificación de voltaje de salida y frecuencia	Según Necesidad	$ 250.000	$ 200.000,00
100	Revisión de conexiones eléctricas del alternador (terminales, cableado)	Según Necesidad	$ 530.000	$ 424.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 500 horas de uso o cada 6 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
101	Cambio de refrigerante completo	Según Necesidad	$ 850.000	$ 680.000,00
102	Cambio de correas de transmisión	Según Necesidad	$ 570.000	$ 456.000,00
103	Limpieza interna del radiador (des-incrustación)	Según Necesidad	$ 1.100.000	$ 880.000,00
104	Pruebas de batería bajo carga	Según Necesidad	$ 390.000	$ 312.000,00
105	Matenimiento de silenciador y sistema de escape. Incluye la revisión completa del sistema de escame, ajuste de anclajes y salidas	Según Necesidad	$ 2.250.000	$ 1.800.000,00
106	Lubricación de rodamientos del alternador	Según Necesidad	$ 310.000	$ 248.000,00
107	Limpieza y revisión del tablero de control	Según Necesidad	$ 590.000	$ 472.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
108	Mantenimiento de Gabinete de transferencia. Contempla las siguientes actividades (Limpieza de gabinete y verificación de la estructura, Ajuste de terminales y tornillos de conexión, Inspección del estado del cableado de entrada y cableado de salida y Aplicación de grasa dielectrica en terminales, verificación de funcionamiento de breakers y fusibles de protección, comprobar el funcionamiento del interruptor de by-pass)	Según Necesidad	$ 3.250.000	$ 2.600.000,00
CORRECTIVOS				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
109	Cambio del cargador de baterias 12V	Según Necesidad	$ 710.000	$ 568.000,00
Ubicación:	**Centro de Servicios Judiciales Adolescentes de Arauca**			
	Marca/Datos			
Componente	**Marca:** STAMFORD — Wuxi Newage Alternators Ltd			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 150 horas de uso o 2 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
110	Cambio de aceite de motor	Según Necesidad	$ 1.200.000	$ 960.000,00
111	Cambio de filtros de aceite	Según Necesidad	$ 340.000	$ 272.000,00
112	Cambio de filtros de combustible (primario y secundario)	Según Necesidad	$ 230.000	$ 184.000,00
113	Cambio de filtros de aires	Según Necesidad	$ 370.000	$ 296.000,00
114	Revisión del sistema de enfriamiento: revisión de concentración de refrigerante, revisión de mangueras y abrazaderas	Según Necesidad	$ 1.250.000	$ 1.000.000,00
115	Revisión de tensión y estado de correas	Según Necesidad	$ 250.000	$ 200.000,00
116	Purga de agua en el separador de agua/combustible	Según Necesidad	$ 420.000	$ 336.000,00
117	Revisión de termostato	Según Necesidad	$ 900.000	$ 720.000,00
118	Limpieza exterior del motor y alternador	Según Necesidad	$ 770.000	$ 616.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 250 horas de uso o 4 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
119	Revisión del Sistema de inyección. Verificar presión y atomización	Según Necesidad	$ 830.000	$ 664.000,00
120	Verificación del timing de inyección (valvulas)	Según Necesidad	$ 630.000	$ 504.000,00
121	Pruebas de carga del alternador	Según Necesidad	$ 450.000	$ 360.000,00
122	Verificación de voltaje de salida y frecuencia	Según Necesidad	$ 250.000	$ 200.000,00
123	Revisión de conexiones eléctricas del alternador (terminales, cableado)	Según Necesidad	$ 530.000	$ 424.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Correspondiente a cada 500 horas de uso o cada 6 meses)				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
124	Cambio de refrigerante completo	Según Necesidad	$ 850.000	$ 680.000,00
125	Cambio de correas de transmisión	Según Necesidad	$ 570.000	$ 456.000,00
126	Pruebas de batería bajo carga	Según Necesidad	$ 390.000	$ 312.000,00
127	Matenimiento de silenciador y sistema de escape. Incluye la revisión completa del sistema de escame, ajuste de anclajes y salidas	Según Necesidad	$ 2.250.000	$ 1.800.000,00
128	Lubricación de rodamientos del alternador	Según Necesidad	$ 310.000	$ 248.000,00
129	Limpeiza y revisión del tablero de control	Según Necesidad	$ 590.000	$ 472.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFERENCIA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
130	Mantenimiento de Gabinete de transferencia. Contempla las siguientes actividades (Limpieza de gabinete y verificación de la estructura, Ajuste de terminales y tornillos de conexión, Inspección del estado del cableado de entrada y cableado de salida y Aplicación de grasa dielectrica en terminales, verificación de funcionamiento de breakers y fusibles de protección, comprobar el funcionamiento del interruptor de by-pass)	Según Necesidad	$ 3.250.000	$ 2.600.000,00
CORRECTIVOS				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
131	Reubicación de sistema de escape. Incluye el traslado de tuberia de 4 metros, obra civil correspondiente	Según Necesidad	$ 710.000	$ 568.000,00
Ubicación:	**Municipios de Arauquita, Tame, Saravena, Fortul, Puerto Rondón, Cravo Norte y Cubará (Boyacá), total de 10 plantas eléctricas**			
Capacidad:	6 KW			
	Marca/Datos			
Componente	**Marca:** EcoHorse			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		

132	Mantenimiento Preventivo. Incluye cambio de aceite de motor, filtros de aceite, filtros de combustible, filtros de aire, limpieza de las rejillas de ventilación revisión y cambio de correa del alternador de carga (cuando aplique), revisión y limpieza de bujía de precalentamiento, pruebas de salidas AC 120V, 240V y DC 12V, limpieza interna de la carcasa, limpieza de los bornes de la batería, revisión y limpieza del inyector, revisión completa del sistema de arranque, revisión de circuito de breaker	Según Necesidad	$ 500.000	$ 400.000,00
	CORRECTIVOS			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**		
133	Suministro y cambio de batería (cuando sea necesario)	Según Necesidad	$ 148.000	$ 118.400,00
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA :	**$ 75.390.000**		
	VALOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	**20%**		



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
CC O NIT

IMPORTANTE:

NOTA 1: INDIQUE EN LA **COLUMNA D, FILA 233** RESALTADA EN AMARILLO, **EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO** Y RECUERDE QUE ESTE SERÁ APLICADO PARA TODOS LOS ÍTEMS.
NOTA 2: EN LA **COLUMNA F,** VERÁ REFLEJADO EL VALOR OFERTADO PARA CADA ÍTEM LUEGO DE APLICARSE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE OFERTE.
NOTA 3: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DEBERÁ SER UN NÚMERO ENTERO SIN DECIMALES.
NOTA 4: INDIQUE COMO **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO,** PUES EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR ESTE.
NOTA 5: RECUERDE QUE SI LA OFERTA ECONÓMICA ES ENVIADA EN UN **FORMATO Y TIPO DE ARCHIVO** DISTINTO AL PRESENTE EXCEL, LA MISMA **NO SERÁ EVALUADA.**